



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A LA SOCIEDAD MUNICIPAL GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A. (NIF.: A81941072) RELATIVO A LAS ACTIVIDADES/PRESTACIONES DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES MUNICIPALES,

REUNIDOS:

De una parte, D. SERGIO PARRA PERALES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, con D.N.I. nº 46864031J, actuando conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas por la legislación de Régimen Local, art 21 de la ley/ 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de la Bases del Régimen Local y facultado expresamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2021 para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la formalización del acuerdo de encomienda a medio propio personificado a la sociedad GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.

De otra parte, Dña RAQUEL CADENAS PORQUERAS , con NIF 47903860N en representación de la sociedad GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A. con NIF A.-81941072, con domicilio social en Doctor Vallejo Castelo 4, locales 4 y 5,xCP 28341 Valdemoro (Madrid).Cuyas facultades tiene atribuidas como Presidenta del Consejo de Administración, en virtud del acuerdo adoptado en el citado órgano el 16/07/2019, elevado a escritura pública ante el Notario del Colegio de Madrid, con residencia en Valdemoro D. Manuel Vara Gonzales, el 30 de julio de 2019, Protocolo 1269.

Autoriza con su firma el documento, en su calidad de fedatario municipal, el Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro, D. Luis Alberto Gil García, a los efectos establecidos en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente documento de formalización del acuerdo del Encargo a medio propio personificado a la sociedad municipal GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A relativo a las actividades/prestaciones de gestión, explotación, mantenimiento y conservación de los equipamientos e instalaciones municipales , cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.- Mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2021, se resolvió:



PRIMERO.- APROBAR LA MEMORIA JUSTIFICATIVA (2021_03_24_v04) de la encomienda de gestión a órgano o entidad de derecho público de la misma administración, redactada por el Técnico director del encargo con código de validación VFFQA-0166W-E2XJ0 de fecha 25 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR/ACORDAR y ORDENAR el ENCARGO del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO a la sociedad municipal GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A. (NIF: A 81941072) –MEDIO PROPIO- relativo A LAS ACTIVIDADES/PRESTACIONES DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES según las determinaciones/condiciones que contiene la MEMORIA TÉCNICA y los informes preceptivos incorporados al expediente, que se unen a la presente.

TERCERO.- EL ENCARGO tendrá vigencia de DOS (2) AÑOS con una posible prórroga de UN (1) AÑO más y el inicio de su ejecución/realización tendrá efectos desde la formalización del acuerdo, con sujeción a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2021.

El importe anual del ENCARGO asciende a CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS EUROS (4.022.219,62 €), en base a lo contenido en la MEMORIA TÉCNICA (Código para validación VFFQA-0166W-E2XJ0)

CUARTO.- COMUNICAR/NOTIFICAR la presente Resolución de ENCARGO a la sociedad municipal GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A., a fin de su conocimiento, de su cumplimiento y de los efectos dispuestos en la misma, con indicación de que frente a la presente podrá plantear recurso especial en materia de contratación, con carácter potestativo, conforme determina el artículo 44.1 y 44.2.e) de la Ley 9/2017, pero no en cambio Recurso contencioso-administrativo según resulta del artículo 20 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

QUINTO.- PUBLICAR la Resolución de ENCARGO aprobada en el Perfil del contratante/Plataforma de contratación correspondiente, e INSERTAR ANUNCIO de la misma en el BOCM, en el Tablón de edictos municipales y en la web de la Sede electrónica municipal.

SEXTO.- ORDENAR a los SERVICIOS MUNICIPALES competentes (en materia presupuestaria e intervención, secretaría, tesorería, contratación, recursos humanos, servicios técnicos, etc...) que lleven a cabo las actuaciones necesarias y la tramitación que proceda en orden al pleno cumplimiento y efectos de la presente Resolución.

SÉPTIMO.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos para la efectividad de la presente Resolución."

II.- Publicada la resolución en la Plataforma del Contratante del Sector Público el 31 de marzo de 2021.

III.- Insertado Anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 81 de fecha 6 de abril de 2021, en el tablón de edictos Municipales y en la página Web de la sede electrónica municipal.

IV.- Notificada la resolución del Encargo a la sociedad GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A. (Código para validación IZKAG-PXVX2-QU040) el 31 de marzo de 2021, junto con la memoria (Código para validación VFFQA-0166W-E2XJ0) e informes técnico y jurídico (Código para validación PW4KK-I0VW2-YH2SB) que motivaron el acuerdo.

LEGISLACIÓN APLICABLE.



El presente documento tiene la calificación de Contrato Administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en la MEMORIA TÉCNICA de fecha 25 de marzo de 2021 (Código para validación VFFQA-0166W-E2XJ0) a lo contenido en el acuerdo del Pleno. Para lo no previsto se regirán por lo contenido en:

- Los artículos 8 (Competencia) y 11 (Encomienda de Gestión) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español, las directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Supletoriamente se aplicarán las Normas Regulatoras del Régimen Local, el resto de Normas de Derecho Administrativo y en su defecto las Normas de Derecho Privado.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA ENCOMIENDA

I.- Memoria Técnica (Código de validación VFFQA-0166W-E2XJ0 de fecha 25 de marzo de 2021).

II.- Informe Técnico y Jurídico que motivaron el acuerdo de Pleno. (Código de validación PW4KK-10VW2-YH2SB de fecha 25 de marzo de 2021)

III.- Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2021 según certificado de fecha 31 de marzo de 2021 (Código para validación 6UVD1-SMRDL-75ZQ3).

CLÁUSULADO

PRIMERA.- D. Dña Raquel Cadenas Porqueras, con NIF 47903860N, en nombre y representación de la empresa pública/medio propio personificado GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A. (NIF: A 81941072), se compromete, a la formalización y ejecución del encargo, con estricta sujeción a lo contenido en la Memoria Técnica, a los informes preceptivos y acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2021, a realizar "Las Actividades/Prestaciones de Gestión, Explotación, Mantenimiento y Conservación de los Equipamientos, Dependencias e Instalaciones Municipales, que se anexan al presente.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio del encargo asciende a la cuantía total estimada de **CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.022.219,62 €)**.

TERCERO – DURACIÓN DEL ENCARGO Y PRÓRROGA.



Ayuntamiento de Valdemoro

El encargo Empieza surtir efectos desde la formalización con la sociedad **GESVIVAL, S.A. y tendrá una duración** por un periodo de DOS (2) AÑOS, prorrogable por UN (1) AÑO más, es decir, TOTAL DOS MÁS UNO (2+1) AÑOS incluida la posible prórroga.

En cuanto a la prórroga, deberá realizarse antes de que finalice la vigencia del encargo, para lo que deberá tramitarse el correspondiente expediente administrativo y contable con la suficiente antelación, prórroga que será objeto de publicación, y que en todo caso quedará condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestaria en el ejercicio para el que se tramite la prórroga.

Finalizado el plazo de vigencia del encargo, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el correspondiente documento, y procediendo a su liquidación en el plazo de los seis meses siguientes.

CUARTO.- OBJETO DEL ENCARGO, ALCANCE Y LIMITES.

El encargo a la sociedad **GESVIVAL, S.A.**, se efectúa, según el objeto, como sigue:

Mantenimiento (limpieza integral, mantenimiento y conservación) de los equipamientos, dependencias e instalaciones municipales de cualquier uso, incluidas las instalaciones deportivas de uso público siguientes:

GRUPO CENTRO DIRECCIÓN

COLEGIOS PÚBLICOS y E.E.I.:

C.E.I.P. CRISTO DE LA SALUD. Paseo del Prado 28.
C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE. C/ Pizarro s/n.
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO. C/ Fuentecilla 18.
C.E.I.P. PEDRO LÓPEZ DE LERENA. C/ Libertad 85.
C.E.I.P. FRAY PEDRO DE AGUADO. C/ Duque de Lerma s/n.
C.E.I.P. PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN. C/ Artemisa 5.
C.E.I.P. DOÑA LEONOR DEL ÁLAMO. C/ Rosalía de Castro 4.
C.E.I.P. FUENTE DE LA VILLA. Av./ Valderramata s/n.
C.E.I.P. MAESTRO ROMAN BÁILLO. Av./ del Mar Egeo s/n.
C.E.I.P. DIEGO MUÑOZ TORRERO. C/ Marie Curie 46.
E.E.I. CASA DE NIÑOS BAOBAB. C/ San José 11.
E.E.I. LOS OLIVOS. C/ Cibeles s/n. (Concesionada)
E.E.I. LOS PARAÍOS. Paseo del Prado 53. (Concesionada)
E.E.I. AILANTOS. Plaza Duque de Ahumada 2. (Concesionada)

DEPENDENCIAS MUNICIPALES

CENTRO JUAN PABLO II. Camino Arroyo de Covatilla, s/n, Bolitas del Airón.
CENTRO SAN LUIS GONZAGA. Camino Arroyo de Covatilla, s/n, Bolitas Airón.
AULAS DE DANZA. C/ Párroco Doctor Lorenzo 2.
AULAS CRISTO DE LA SALUD. Parque del Cristo de la Salud.
AULAS UNIVERSIDAD POPULAR (U.P.V.). C/ Doctor Barraquer s/n.
AYUNTAMIENTO CONSISTORIO. Plza. / Constitución 11.
BIBLIOTECA ANA MARÍA MATUTE. Av. / España 99, c/v Av. / Hispanoamérica.
CENTRO CULTURAL, TEATRO y BIBLIOTECA JUAN PRADO. C/ Estrella Elola 27.

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tif.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.



CENTRO ACTIVIDADES EDUCATIVAS, C. EDUCACIÓN. Av./ Hispanoamérica 3.
CENTRO DE ASOCIACIONES. C/ Río Manzanares 4.
AMIVAL, CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA. C/ Apolo 22.
CENTRO DE BARRIO, SERVICIOS SOCIALES Y ÁREA DE MUJER. C/ Apolo 22.
CENTRO BARRIO LA ESTACIÓN, BIBLIOTECA. C/ Formentera 5.
SALUD, OMIC Y ALZHEIMER. Plza. / Ntra. Sra. Montserrat, c/v C/ Formentera 5.
CENTRO OCUPACIONAL. C/ Estrella de Elola 9.
CONCEJALIA HACIENDA, ÁREA ECONÓMICA. C/ Guardia Civil 25 local 7.
OFICINA DE TURISMO, GESVIVAL, TORRE DEL RELOJ. Plza./ Constitución 7.
SECRETARÍA GENERAL. Plza./ Constitución 18.
CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES. C/ General Martitegui 4.
CENTRO CULTURAL Y LOCAL AULAS. C/ Libertad 33.
CASA DE LA JUVENTUD. C/ Herencia 12.
POLICÍA LOCAL, EMERGENCIAS Y AMBULANCIA. Avda. España 97.
PLAZA DE TOROS. C/ Greco 1.
CENTRO MULTIDISCIPLINAR RAMON ARECES. C/ Tenerías 28.
SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD. Plza./ Autos 12.
URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS. Plza./ Constitución 1.
CENTRO DE EMPRESAS. C/ Gaspar Bravo de Sobremonte 8.
KIOSCO BAR PARQUE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, c/Tenerías s/n.
EDIFICIO 18 VIVIENDAS PUBLICAS PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18.
EDIFICIO EN PARQUE DUQUE DE AHUMADA, c/ General Martitegui, 4 (Cedido el uso a Asociación Club Social de Guardias Jóvenes)
EDIFICIO EN PARQUE ENRIQUE TIERNO GALVÁN, C/ Doctor Rogelio Casal Martín s/n, (Concesionado a Asocia. Casa Extremadura y Casa Andalucía).
TANATORIO MUNICIPAL. C/ Cuesta de Valderramata, s/n. (Concesionado)
RECINTO FERIAL. Paseo del Prado, esq. Camino Hondo.
RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES. C/ Lilí Álvarez, 3. (Concesionado)

INSTALACIONES DEPORTIVAS

COMPLEJO DEPORTIVO RIO MANZANARES. C/ Río Manzanares 35.
PISCINA CLIMATIZADA VALDESANCHUELA. C/ Valdesanchuela 10 c/v C/ Felipe III.
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL PRADO. Paseo del Prado 44.
PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO. Paseo del Prado 44.
CAMPOS DE FUTBOL 7. Paseo del Prado 51.
POLIDEPORTIVO ABOGADOS DE ATOCHA. C/ Neptuno 4, c/v C/ Febo.
PABELLÓN JESÚS ESPAÑA. C/ Neptuno 4.
PABELLÓN JUAN ANTONIO SAMARANCH, SALAS DEPORTIVAS. Ps. / Prado 26.
ZONA DE DEPORTE URBANO. C/ Doctor Rogelio Casal Martín 6.
CENTRO DEPORTIVO VALDEMORO PÁDEL. Av./ Europa 119. (Concesionado)
PISTA DE HIELO FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA. C/ Dalí 11. (Concesionada)

APARCAMIENTOS MUNICIPALES

APARCAMIENTO CALLE COLEGIO. C/ Colegio 8.
APARCAMIENTO DE LA ESTACIÓN. Paseo de la Estación 84.
APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS. C/ Dublín 5.
APARCAMIENTO JESUS ESPAÑA y ABOGADOS DE ATOCHA. C/Neptuno 2.

VIVIENDAS MUNICIPALES Y SOCIALES (En Alquiler)

PISO CAMPO OLIVAR DE V.P.O. C/ Osa Mayor 1 Bajo C.
PISO CAMPO OLIVAR DE V.P.O. C/ Osa Mayor 1 1º A.



PISO CAMPO OLIVAR DE V.P.O. C/ Osa Mayor 1 2° C.
PISO CAMPO OLIVAR DE V.P.O. C/ Osa Mayor 1 2° D.
PISO CAMPO OLIVAR DE V.P.O. C/ Osa Mayor 1 5° C.
PISO CAMPO OLIVAR DE V.P.O. C/ Duque de Lerma 9 1° C.
PISO CAMPO OLIVAR DE V.P.O. C/ Duque de Lerma 9 3° C.
PISO CAMPO OLIVAR DE V.P.O. C/ Duque de Lerma 9 3° D.
PISO CAMPO OLIVAR DE V.P.O. C/ Duque de Lerma 9 5° D.
VIVIENDA I.V.I.M.A. AVD. ESPAÑA. Av./ De España 18 5 Bajo A.
VIVIENDA I.V.I.M.A. AVD. ESPAÑA. Av./ De España 22 6 3° B.
VIVIENDA I.V.I.M.A. AVD. ESPAÑA. Av./ De España 16 4 Bajo B.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE LILÍ ALVAREZ. C/ Lilí Álvarez 21 Bajo A.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE LILÍ ALVAREZ. C/ Lilí Álvarez 22 3 4° C.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE LILÍ ALVAREZ. C/ Lilí Álvarez 23 Bajo A.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE MARIA MOLINER. C/ María Moliner 23 3 Bajo B.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE MARIA MOLINER. C/ María Moliner 27 1 2° A.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE MARIA MOLINER. C/ María Moliner 27 1 Bajo B.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE MARIA MOLINER. C/ María Moliner 31 1 2° D.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE MARIA MOLINER. C/ María Moliner 31 1 4° A.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE MARIA MOLINER. C/ María Moliner 31 1 Bajo A.
VIVIENDA I.V.I.M.A. CALLE MARIA MOLINER. C/ María Moliner 31 1 Bajo C.
VIVIENDA CALLE CRISTO DE LA SALUD. C/ Cristo de la Salud 28 1" B.
VIVIENDA CALLE CRISTO DE LA SALUD. C/ Cristo de la Salud 28 3° B.
VIVIENDA CALLE VELAZQUEZ. C/ Velázquez 3 Bajo B.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps./ del Prado 18 Bajo B.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 Bajo C.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 1° A.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 1. B.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 1°C.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 1° D.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 1° E.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 1F.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 1° G.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 2° A.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 2° B.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 2° C.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 2° D.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 2° E.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 2° F.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 2° G.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 3° A.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 3° B.
VIVIENDA PASEO DEL PRADO. Ps. / del Prado 18 3° C.

Dicho mantenimiento alcanza a las actividades y servicios descritos con detalle en la Memoria Técnica (2021_03_24 v04) anexada, a cuyo contenido nos remitimos y damos por reproducido. Actividades/servicios, que no obstante pueden sintetizarse y ser objeto de tres subdivisiones o bloques de actuaciones –compatibles- en cuanto pueden tener sustantividad propia y puesto que en principio, permiten su ejecución separada, como sigue:

- ✓ **La limpieza integral de las edificaciones, dependencias y dotaciones municipales de cualquier uso -relacionadas- en condiciones adecuadas de uso y servicio**, comprensiva de la limpieza de mantenimiento, general o especial de dichas





edificaciones, dependencias y dotaciones municipales, así como de la retirada de los residuos generados en las mismas. Actuaciones a realizar en las condiciones de alcance, frecuencia y horario, y con las especificaciones técnicas relativas a los recursos humanos y materiales descritas en la Memoria técnica (2021_03_24_v04) anexada.

✓ **El mantenimiento y la conservación de las edificaciones, dependencias y dotaciones municipales de cualquier uso -relacionadas- en condiciones adecuadas de uso y servicio**, comprensivo de las distintas actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, de reparación y de conservación de dichas edificaciones, dependencias e instalaciones de cualquier uso y de los recintos exteriores contiguos a aquéllas, así como de las inspecciones y mantenimientos periódicos de todo tipo de sus instalaciones municipales. Actuaciones a realizar en las condiciones de las unidades de actuación/obra diferenciadas (red horizontal de saneamiento; fontanería; albañilería; solados y alicatados; cubiertas; carpintería y cerrajería; persianas; pintura; vidrios y recintos exteriores), alcance de las actuaciones especificado, frecuencia y horario, y con las especificaciones técnicas relativas a los recursos humanos y materiales descritas en la Memoria técnica (2021_03_24_v04) anexada.

✓ **Las tareas por vía de urgencia o de emergencia, o actividades complementarias o accesorias a las anteriores en los eventos municipales (Fiestas Patronales; Cabalgata de Reyes; Carnaval; Feria Barroca; actos electorales; etc.).** Tareas relativas a la ejecución y gestión, montaje y desmontaje de instalaciones e infraestructuras provisionales necesarias para la prestación de servicios y/o desarrollo de actividades municipales (en ferias, mercados, certámenes, congresos, exposiciones y celebraciones de cualquier tipo de interés municipal).

El ejercicio del encargo no puede suponer, en ningún caso, el ejercicio de potestades administrativas municipales, reservadas por ley a los funcionarios públicos.

3.- Medios personales y materiales para la ejecución del encargo

3.1.- El acuerdo de encargo propuesto, determina el **mantenimiento de las plantillas de los trabajadores** de la sociedad **GESVIVAL, S.A.** vigentes, adscritas a la encomienda vencida, de limpieza, de mantenimiento de los edificios públicos municipales y de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Valdemoro

Quedando dichos trabajadores de la sociedad GESVIVAL, S.A. adscritos al encargo de Mantenimiento (limpieza integral, mantenimiento y conservación) de los equipamientos, dependencias e instalaciones municipales de cualquier uso, incluidas las instalaciones deportivas de uso público, como sigue:

LIMPIEZA DE INTERIORES

CATEGORÍA	TRABAJADORES	CONTRATO	ÁREA	COMENTARIO
AUX. SERVICIOS	2	Indefinido	Limpieza	



COORDINADORA	1	Indefinido	Limpieza	
ENCARGADO	1	Indefinido	Limpieza	
LIMPIADORA	56	Indefinido	Limpieza	
OFICIAL 2ª	1	Indefinido	Limpieza	
PEÓN SERVICIOS	3	Indefinido	Limpieza	

MANTENIMIENTO

CATEGORÍA	TRABAJADORES	CONTRATO	ÁREA	COMENTARIO
AUX. SERVICIOS	1	Indefinido	Mantenimiento	
AYDTE.SERVICIOS	1	Indefinido	Mantenimiento	
CONSERJE	1	Indefinido	Mantenimiento	
ENCARGADO	1	Indefinido	Mantenimiento	
JEFE DE SERVICIOS	0	Indefinido	Mantenimiento	
OFICIAL 1ª	7	Indefinido	Mantenimiento	
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1	Indefinido	Mantenimiento	
OFICIAL 2ª	5	Indefinido	Mantenimiento	
LIMPIADORA	1	Indefinido	Mantenimiento	
PEÓN SERVICIOS	7	Indefinido	Mantenimiento	
RESPONSABLE	1	Indefinido	Mantenimiento	

GESTIÓN

CATEGORÍA	TRABAJADORES	CONTRATO	ÁREA	COMENTARIO
ADMINISTRATIVO	4	Indefinido	Gestión	
GERENTE	1	Indefinido	Gestión	
LETRADO ASESOR	1	Parc. Indef.	Gestión	
JEFA NEGOCIADO	1	Indefinido	Gestión	
JEFE DE SERVICIOS	1	Indefinido	Gestión	
TÉCNICO SUPERIOR	1	Pendiente	Gestión	Contratación pendiente

A fin de evitar la confusión de plantillas en la ejecución del encargo, se hace necesario diferenciar el personal municipal del de la sociedad que recibe el mismo, según prevé la Memoria técnica anexada.

3.2.- Asimismo, y si bien la sociedad se encuentra en uso de los mismos sin determinación expresa al respecto en la encomienda vencida, el acuerdo de encargo



determina la entrega/cesión de uso a la sociedad de los **medios materiales (vehículos)** siguientes, de manera que ésta se obliga a destinarlos a la prestación de las actividades/servicio de mantenimiento objeto del encargo. A continuación se relación por SUB-ACTIVIDADES; MARCA; MODELO y MATRÍCULA:

LIMPIEZA:

RENAULT KANGOO 1.5 DCI 5P, Matrícula 5172-GMC

RENAULT KANGOO 1.5 DCI 5P, Matrícula 5162-GMC

MANTENIMIENTO:

MINICAMIONES MITSUBISHI CANTER FE85DE6S5 2P, Matrícula 7089-GDB

CITROEN JUMPER 2.2 HDI FG 33 L2H2 100 4P, Matrícula 9288-GLZ

CITROEN JUMPER 2.2 HDI FG 33 L2H2 100 4P, Matrícula 9309-GLZ

RENAULT KANGOO 1.5 DCI 5P, Matrícula 5156-GMC

RENAULT KANGOO 1.5 DCI 5P, Matrícula 5167-GMC

RENAULT KANGOO 1.5 DCI 5P, Matrícula 5158-GMC

CITROEN JUMPER 2.2 HDI FG 33 L2H2 100 4P, Matrícula 9301-GLZ

Durante la vigencia del encargo corresponderá a la sociedad **GESVIVAL, S.A.** el uso, administración y gestión, mantenimiento y conservación de dichos vehículos, a cuyo efecto deberá llevar a cabo -a su cargo- todas aquellas operaciones/actuaciones que fueran precisas para su correcta utilización (seguros; ITV; impuestos; reparación; mantenimiento; etc.). A la finalización del encargo dichos medios materiales (vehículos) revertirán al Ayuntamiento de Valdemoro.

3.3.- El Ayuntamiento de Valdemoro es el titular de los equipamientos, dependencias e instalaciones objeto de las actividades/servicios del encargo, antes relacionados, que pone a disposición de la sociedad **GESVIVAL, S.A.** -exclusivamente- a fin de la prestación de las actividades/servicios de su mantenimiento (limpieza integral, mantenimiento y conservación) encargados. Y en cuanto a que los equipamientos, dependencias e instalaciones municipales relacionadas se encuentran adscritos al uso y servicios municipales correspondientes, la ejecución del encargo por la sociedad se realizará de modo que no interfiera en la prestación de servicios/actividades municipales.

El encargo podrá ser objeto de **modificación** durante su vigencia por causas de interés público y siempre que se justifique que con dicha variación puede realizarse de forma más eficaz y eficiente posible, lo que se llevará a cabo conformándose y tramitándose el correspondiente expediente administrativo, en términos análogos (procedimiento y competencia) a los requeridos para el encargo inicial.

QUINTO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN

Se designa como **Director/Responsable** del encargo a los Servicios Técnicos Municipales, en la persona de D. JUAN RAUL LÓPEZ GRAÑEDA (técnico redactor de la Memoria Técnica anexada), en su condición de Director/ Responsable de su ejecución, nombrado según el Acuerdo de Pleno del 27 de septiembre de 2018, o persona/s que legalmente le sustituya en caso de suplencia, ausencia o enfermedad, quien/es efectuará/n las indicaciones/instrucciones procedentes a la sociedad **GESVIVAL, S.A.** en orden a la correcta ejecución de las actuaciones objeto de



encargo. Al director/responsable corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del encargo.

Asimismo, a fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como de precisar o modificar las actuaciones a realizar, siempre que no supongan alteración sustancial del objeto del encargo, habrá de constituirse una **Comisión de seguimiento municipal**.

SEXTO.- NEGOCIOS JURÍDICOS Y CONTRATOS, LA SUBCONTRATACIÓN EN EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

La sociedad **GESVIVAL, S.A.** no podrá realizar actividades y funciones para otras Administraciones Públicas, ni para otras entidades públicas o privadas, distintas del Ayuntamiento de Valdemoro que superen el 20% del volumen global de negocio de las actividades de su objeto social.

La sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Valdemoro, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda ser le encargada la ejecución de las prestaciones objeto de las mismas.

Para el buen fin de las actividades y trabajos que se le encargan, la sociedad **GESVIVAL, S.A.** podrá realizar las actuaciones administrativas, jurídicas o técnicas que, en cada caso, resulten adecuadas y necesarias, tales como celebrar contratos o convenios, contratar personal, emitir informes, elaborar estudios o proyectos, y cualesquiera otras necesarias para el ejercicio de tales actividades y funciones, sometiéndose a las prescripciones que establece la normativa pública vigente en materia de contratación; al régimen de subcontratación previsto en el encargo y a las limitaciones de aquélla, así como sometiéndose a la normativa presupuestaria, de contabilidad, etc., aplicables.

Determinándose expresamente que, en ejecución del encargo, la sociedad **GESVIVAL, S.A.** podrá **contratar con terceros prestaciones parciales de las actividades/servicios de mantenimiento (limpieza integral, mantenimiento y conservación) encargada, de carácter accesorio y complementario, que no excedan de un 20% de la cuantía del encargo**, en cuanto a cada una de las subdivisiones/sub-actividades encargadas.

SÉPTIMA.- CREDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Art. 13.2.a) RD 424/2017, Art. 172 y 176 TRLHL, Art. 116.3 LCSP). **SI** existe crédito adecuado y suficiente consignado en la contabilidad municipal en el siguiente documento:

<u>DOCUMENTO CONTABLE RC</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE €</u>
2/20210001196	342-227.00	2021	905.179,13
2/20210001196	920.5-227.00	2021	3.117.040,49



TOTAL		4.022.219,62
--------------	--	---------------------

OCTAVA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

La sociedad GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del encargo a la que se le hubiese dado el referido carácter en la Memoria Técnica, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

En representación de GESVIVAL

ALCALDE-PRESIDENTE

Dña. RAQUEL CADENAS PORQUERAS

D. SERGIO PARRA PERALES

SECRETARIO GENERAL

Fdo.: LUIS ALBERTO GIL GARCÍA.